

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****DAGANZO DE ARRIBA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de junio de 2021, acordó la modificación de la ordenanza fiscal F-14 reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 29 de junio de 2021.—La primera teniente de alcalde, Clara Isabel Carrera Rodríguez.

(03/22.444/21)

